BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 15 Acta 93 Fecha 4-diciembre-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 12/2018 PARA EL SERVICIO TECNICO DE NETWORKING Y SERVICIOS TECNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES - FACPOD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución N° 14 inserta en el Acta 31 de fecha 19 de abril de 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, por la cual se modificó el Programa Anual de Contrataciones del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio 2018, en el cual se halla contemplada la convocatoria para la Contratación Directa para el Servicio Técnico de Networking y Servicios Técnicos para el Sistema ADM Registro de Firmas y Poderes – FACPOD para el Banco Nacional de Fomento; la oferta presentada por J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 409/2018 de fecha 24 de agosto de 2018; el informe CEO Nº 072/2018 de fecha 22 de octubre de 2018 del Comité de Evaluación de Ofertas; la nota S.O.C. Nº 3372/2018 de fecha 25 de octubre de 2018 de la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe CEO Nº 072/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, recomienda adjudicar a la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.** la Contratación Directa para el Servicio Técnico de Networking y Servicios Técnicos para el Sistema ADM Registro de Firmas y Poderes – FACPOD para el Banco Nacional de Fomento, por cumplir la oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación; lo establecido en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar el resultado de la Contratación Directa para el Servicio Técnico de Networking y Servicios Técnicos para el Sistema ADM Registro de Firmas y Poderes – FACPOD para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad al informe CEO Nº 072/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2º) Adjudicar la Contratación Directa para el Servicio Técnico de Networking y Servicios Técnicos para el Sistema ADM Registro de Firmas y Poderes – FACPOD para el Banco Nacional de Fomento, a la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.** por un monto total de G. 88.800.000.- (guaraníes ochenta y ocho millones ochocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en atención a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobre de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1°) de la presente Resolución, y al **Anexo I** que consta de 1 (una) página foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Aprobar el texto del Contrato a ser suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma adjudicada por el Artículo 2°) de la presente Resolución, conforme al **Anexo II** que consta de 3 (tres) páginas foliadas y rubricadas, por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 4º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento a suscribir el Contrato con la firma adjudicada de conformidad al texto aprobado por el Artículo 3°) de esta Resolución.----------

Art. 5º) Autorizar a la División Cobros y Pagos de la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, a efectuar el pago correspondiente por la adjudicación resuelta en el Artículo 2°) de esta Resolución, previa presentación de las facturas visadas por la dependencia afectada, en prueba de conformidad.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERRES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 15 Acta 93 Fecha 4-diciembre-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 12/2018 PARA EL SERVICIO TECNICO DE NETWORKING Y SERVICIOS TECNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES - FACPOD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO **(Cont. 2)**

Art. 6º) Imputar el pago autorizado por el Artículo 5º) de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 7º) Encomendar a la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 8º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: DANIEL CORREA - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Ramón Isidoro Ramírez Caballero - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario del Directorio

mf

COPIA SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 15 Acta 93 Fecha 4-diciembre-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 12/2018 PARA EL SERVICIO TECNICO DE NETWORKING Y SERVICIOS TECNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES - FACPOD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO I

- **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	81111811-001	SERVICIO TÉCNICO PARA NETWORKING Y SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES - FACPOD	MES	12	Unidad	7.400.000.-	88.800.000.-

COPIA SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

***

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelfy S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 15 Acta 93 Fecha 4-diciembre-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 12/2018 PARA EL SERVICIO TECNICO DE NETWORKING Y SERVICIOS TECNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES - FACPOD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO II

Modelo de Contrato N° _____

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el _____, con Cédula de Identidad Civil N° _____, nombrado por Decreto N° _____ del _____, del Poder Ejecutivo de la Nación y por su Gerente General _____, con cédula de Identidad Civil N° _____, designado por Resolución N° ____ Acta _____ de fecha _____ de _____, del Directorio del Banco Nacional de Fomento, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, con Registro Único del Contribuyente N° _____, domiciliada en _____, representada por _____, Cédula de Identidad Civil N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO TECNICO DE NETWORKING Y SERVICIOS TECNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES - FACPOD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

COPIA
SUPERINTENDENCIA OPERATIVA DE
SUPERVISIÓN CONTRATACIONES

1. OBJETO.

"SERVICIO TECNICO DE NETWORKING Y SERVICIOS TECNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES - FACPOD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	**1**	**1**	**0**	**0**	**260**	**30**	**1**	**99**	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **348.639-**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 509092

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 12/2018 PARA EL SERVICIO TECNICO DE NETWORKING Y SERVICIOS TECNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES - FACPOD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 12/2018**, para el "SERVICIO TECNICO DE NETWORKING Y SERVICIOS TECNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES - FACPOD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.", convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	81111811-001	SERVICIO TECNICO PARA NETWORKING Y SERVICIOS TECNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES - FACPOD	MES	12	Unidad	7.400.000.-	88.800.000.-

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Una vez suscripto el contrato se realizará en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, sitio en (Independencia Nacional y 25 de Mayo e/ Cerro Corá y Yegros) en coordinación con la Gerencia de _____.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Operaciones, en Prueba de conformidad.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia.
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelfy S.A. Tel.: +595 61 509092

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 12/2018 PARA EL SERVICIO TECNICO DE NETWORKING Y SERVICIOS TECNICOS PARA EL SISTEMA ADM REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES - FACPOD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El Banco Nacional de Fomento se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por el Banco.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

COPIA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

15. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACION.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 509092